



**20 DE ABRIL 2022**

# Puntos Relevantes del Anteproyecto de las Reglas y Criterios de la Secretaría de Economía



**Dr. Ricardo Méndez**

Director de Consultoría en TLC Asociados  
y Socio de Trade & Law College.

**COMPLIANCE ADUANERO 360°**

**Anteproyecto de las  
Reglas y Criterios de la  
Secretaría de Economía  
2022**

**Dr. Ricardo Méndez C.**  
Ricardo@tlcasociados.com.mx



# INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY ADUANERA



- **Senadora Gina Andrea Cruz Blackledge, del Grupo Parlamentario del PAN.**
- **Restricción de mercancías en el Régimen ETyR en RF. 135 LA.**
- **Restricción de mercancías en el Régimen RFE. 135-B LA.**
- **Mercancías bélicas, peligrosas, suntuarios, metales preciosos.**

- **Diputada Adriana Lozano Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.**
- **Despacho Anticipado de Mercancías. 35-A LA y 3.1.35 RGCE 2022**
- **Cierre de Operaciones con Pedimentos Consolidados. 37, IV LA**
- **Derechos del Agente Aduanal. 163, II y VII LA**
- **Causales de Cancelación del Agente Aduanal. 165, II, a), b) y c) LA**
- **Infracciones Administrativas en Materia Aduanera. 176-A LA**



# ANTEPROYECTO DEL ACUERDO DE LAS REGLAS Y CRITERIOS DE LA SE



- El “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior” publicado en el DOF 31/12/2012, y su última modificación fue el 05/03/2021.
- El nuevo Anteproyecto fue publicado en el portal de la CONAMER en las fechas 11/11/2021, 06/12/2021 y **24/03/2022**.
- Tendrán vigencia una vez que sea publicado por el medio de difusión oficial, salvo sus transitorios.
- Estructuras:

Nuevo Proyecto Acuerdo RCSE	Acuerdo RCSE
4 Títulos	5 Títulos
20 Capítulos	26 Capítulos
190 Reglas	137 Reglas
11 Anexos	11 Anexos
7 Transitorios	



# REGLAS Y CRITERIOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Capítulo 1.2 Definiciones

REGLA	DESCRIPCIÓN
1.2.1	<p>V. <u>AVISO AUTOMÁTICO</u>, al permiso automático a que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior;</p> <p>XXIV. <u>EMPRESA CERTIFICADA</u>, a las empresas que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas IVA e IEPS, emitido por la SHCP;</p> <p>XLIII. <u>MERCANCÍAS SENSIBLES</u>, a las mercancías señaladas en el Anexo II del Decreto IMMEX, así como las que se establezcan en el Anexo 3.3.2 del presente Acuerdo;</p> <p>LXXVI. <u>Ventanilla de atención al público de la DGFCCE</u>, la ubicada en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, abierta en días hábiles en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.</p> <p>Entre otras disposiciones.</p>



# TITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

## Capítulo 1.3 De las actuaciones en materia de comercio exterior ante la SE



REGLA	DESCRIPCIÓN
1.3.5	<ul style="list-style-type: none"><li>• En trámites, consultas y solicitudes presentar escrito libre.</li><li>• Los escritos libre se entregan a la DGFCCE o en las Oficinas de representación.</li><li>• Cumplir con la regla 1.3.5 RCSE y 15 y 19 de la LFPA.<ul style="list-style-type: none"><li>a) Firmados por persona que acredite representación legal, o en su caso acreditarla.</li><li>b) Manifiestar la razón social, RFC y domicilio fiscal.</li><li>c) Señalar número y tipo de autorización con que cuente, en su caso.</li><li>d) Proporcionar al menos un número telefónico de contacto del promovente.</li><li>e) Designar dos enlaces, proporcionando nombre completo y cuenta de correo electrónico.</li><li>f) Manifiestar expresamente su conformidad para recibir información y notificaciones relacionadas con su consulta, trámite o solicitud, a través de las cuentas de correo electrónico designadas, cuando dichas notificaciones sean distintas a las que se realizan a través de la Ventanilla Digital.</li></ul></li><li>• Si no cumplen requisitos, se prevendrá por única ocasión.</li></ul>



## TITULO 2. ARANCELES Y MEDIDAS DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIAS DEL COMERCIO EXTERIOR.



### Capítulo 2.1 Disposiciones Generales

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.1.2	<ul style="list-style-type: none"><li>Las PF y PM podrán presentar propuestas de modificación a la nomenclatura arancelaria, para lo cual deberán presentar un estudio (Justificación, documentación probatoria y propuesta).</li></ul>

### Capítulo 2.2 Permisos y Avisos

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.2.19	<ul style="list-style-type: none"><li>Precisa los términos de Certificado de Molino y Calidad.<ul style="list-style-type: none"><li>a) CM: documento expedido por el Molino que acredita la empresa que produjo el acero.</li><li>b) CC: documento emitido y avalado por el fabricante de la mercancía a importar.</li></ul></li><li>Adiciona el requisito de que los documentos se encuentren firmados autógrafamente o con código QR.</li></ul>



## Capítulo 2.5. Cuotas compensatorias

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.5.3	→ En el supuesto de discrepancia del Anexo 2.5.1 y las resoluciones de PDCI, prevalecerá esta última.

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.5.4	→ Las CC serán aplicadas conforme a la resolución de PDCI. → El contenido del Anexo 2.5.1 se actualizará cada 6 meses.

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.5.5	→ Se mantiene la disposición de que las CC son aplicables para el régimen de importación definitiva conforme a la resolución, salvo que disponga otro régimen aduanero.

## Capítulo 2.7. Registros

REGLA	DESCRIPCIÓN
2.7.9	→ Se adiciona criterio para motivar procedimiento de cancelación del Registro de Empresas de la Frontera.  → La justificación se realizará con la Resolución que haya emitido el SAT y su expediente.



## TITULO 3. PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO.

### Capítulo 3.1 Disposiciones Generales

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.1.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las gestiones ante SE que requieren de la Fe de Hechos son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>→ 3.2.20 Solicitud Programa IMMEX Nuevo;</li> <li>→ 3.3.23 Solicitud Programa IMMEX Nuevo. Periodo Preoperativo;</li> <li>→ 3.2.25 Ampliación a procesos o actividades referidas en el Anexo 3.2.2;</li> <li>→ 3.2.28 Ampliación para Reparación, reacondicionamiento y remanufactura;</li> <li>→ 3.2.33 Cambio de modalidad de IMMEX;</li> <li>→ 3.3.6 Ampliación para importar mercancías sensibles,</li> <li>→ 3.4.16 Solicitud Programa PROSEC Nuevo.</li> </ul> </li> <li>• Por lo tanto, <b>NO</b> requerirán de Fe de Hechos los trámites de Alta de Domicilio (3.2.24), Registro de Submanufactureras (3.2.31) y la Ampliación Subsecuente (3.3.7).</li> </ul>

Los requisitos de la “Fe de Hechos” son principalmente:

- Ubicación de domicilios donde se realice proceso productivo o almacén mercancía con soporte fotográfico.
- Inventario de activo fijo con soporte fotográfico y posesión legal, y justificar sino cuenta con el mismo.

## Capítulo 3.1 Disposiciones Generales.

REGLA	DESCRIPCIÓN
Continúa: 3.1.1	<ul style="list-style-type: none"><li>• La “Fe de Hechos” debe tener una antigüedad no mayor a 3 meses.</li><li>• El Corredor Público es el único autorizado para emitir la “Fe de Hechos”.</li><li>• El contribuyente interesado en el trámite tendrá la opción de solicitar la visita de inspección de SE en lugar de presentar la “Fe de Hechos”.</li><li>• La SE dará a conocer en el SNICE los Corredores Públicos y las entidades con quienes se tiene celebrado convenios de colaboración.</li></ul>

- **Se adiciona una fracción III en el primer transitorio para indicar que** en los trámites que se presenten hasta 6 meses posteriores a la publicación del citado instrumento, las “**Fe de Hechos**” que se requieran en cada uno de los trámites podrán ser expedidas por cualquier fedatario público. Una vez vencido dicho periodo, únicamente podrán presentarse Fes de Hechos expedidas por Corredores Públicos.

## Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción similar sobre la ubicación de un IMMEX en un mismo domicilio.</li> <li>• Se considera parte de la redacción sobre la delimitación e independencia de la instalación de las empresas conforme al Oficio No. 414.2020.2288 con fecha del 23/09/2020.</li> </ul> <p>“...se entenderá la instalación es delimitada e independiente, cuando en el documento mediante el cual se acredite la posesión del inmueble, se establezcan las dimensiones de la superficie ocupada, y en esta sea visible la división física de las áreas por medio de elementos durables tales como: bardas, muros, malla ciclónica, panel y cintas vinílicas adheridas al suelo, estas últimas <u>únicamente cuando el proceso a realizar este relacionado entre las empresas registradas en el mismo domicilio.</u>”</p>
3.2.19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener actualizado el expediente de las empresas certificadas.</li> <li>• Informar mediante escrito libre a la DGFCCE al <a href="mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx">dgce.tramitesc@economia.gob.mx</a>.</li> <li>• Las ampliaciones a que se refiere el artículo 6 BIS, fracción II del Decreto IMMEX. ¿Ficha 118/LA?</li> </ul>

## Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.16	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción que agrupa diversas facilidades de cumplimiento relacionadas con el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior.</li> <li>• Se indica que las operaciones de exportación con pedimentos virtuales deben reportarse como exportadas.</li> <li>• Asimismo, se establece que si fue autorizado un programa IMMEX en el año inmediato anterior, no están obligadas a cumplir con el requisito de exportación, pero presentarán el reporte.</li> <li>• Se homologa que la presentación del RAOCE del IMMEX, PROSEC, ALTEX y ECEX en el mes de MAYO.</li> </ul>
3.2.23	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indica las facultades de la SE y detalla los requisitos del procedimiento para la solicitud de un programa IMMEX en periodo PREOPERATIVO.</li> <li>• También, se otorga la facilidad de ampliar el periodo preoperativo de 3 meses a fin de que concluya instalación del activo fijo.</li> </ul>

# IMMEX – Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior



**Paso 1**  
Capturar solicitud

**Paso 2**  
Firmar solicitud

Solicitante | Programas presentados por reporte anual | Datos de reporte anual

### Reporte anual balanza comercial (capturar todas las cantidades en miles de pesos)

Ventas totales (a)\*:

Total exportaciones (b)\*:

Total importaciones (c)\*:

Saldo b-c:

Porcentaje exportación b/a\*100:

## Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.24, II	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta disposición establece los requisitos para realiza el alta y baja de domicilios relacionados con la empresa IMMEX.</li> <li>• Facilidad de dar de alta domicilios, únicamente como bodegas o almacenes contratados por terceros.               <ul style="list-style-type: none"> <li>→ El objeto del contrato;</li> <li>→ El domicilio donde se prestará el servicio;</li> <li>→ Que le reste una vigencia de por lo menos 11 meses a la fecha de presentación de la solicitud, y un plazo forzoso mínimo de un año, y</li> <li>→ Que se identifique la ubicación, el área donde se almacenará la mercancía, y la delimitación.</li> </ul> </li> <li>• También, se considera parte de la redacción sobre el alta de un domicilio conforme al Oficio No. 414.2021.2630 con fecha del 17/05/2021, y del procedimiento publicado en el portal del SNICE.</li> <li>• No requiere de Fe de Hechos.</li> </ul>

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.26	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="435 319 2453 472">• Esta disposición señala que las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento relacionadas con la fracción arancelaria 9806.00.08 se consideran un proceso industrial de elaboración o transformación de mercancías.  **Nota SE: Se modifica para hacer referencia a la fracción arancelaria 9806.00.08 ya que las operaciones descritas aplican a dicha fracción.</li><li data-bbox="435 718 2453 815">• Anteriormente, señalaba estos supuestos para los procesos industriales de las empresas IMMEX en la regla 3.2.1 de las RCSE.</li><li data-bbox="435 889 2453 1043">• Los productos remanufacturados, deben tener una expectativa de vida y rendimiento igual o similar a los bienes cuando fueron nuevos y una garantía de fábrica similar a la aplicable a una mercancía cuando nueva.</li></ul>

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.37	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esta disposición establece los plazos para la aceptación o rechazo de la autorización IMMEX.</li><li>• Se identifica que este procedimiento se contemplaba de forma similar en los requisitos de los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital.</li><li>• Señala que el plazo se computa a partir de que se encuentre debidamente integrado el expediente. 15 DH IMMEX y otros trámites 10 DH.</li><li>• La SE contará con 10 DH para realizar la visita a partir de realizar la solicitud, en su caso.</li></ul>
3.2.38	<p>Se establece el procedimiento del aviso que deberá efectuarse por correo electrónico (<a href="mailto:dgce@tramitesceconomia.gob.mx">dgce@tramitesceconomia.gob.mx</a>) cuando se lleve a cabo la Fusión y/o Escisión de empresas con Programa IMMEX.</p>
3.2.39	<ul style="list-style-type: none"><li>• Señala el procedimiento para presentar los avisos ante la SE sobre la denominación o razón social, RFC, socios y/o accionistas, representante legal y el domicilio fiscal.</li><li>• Se identifica que este procedimiento se contemplaba de forma similar en los requisitos de los trámites ante la ventanilla digital.</li></ul>



# ALTA SOCIOS O ACCIONISTAS

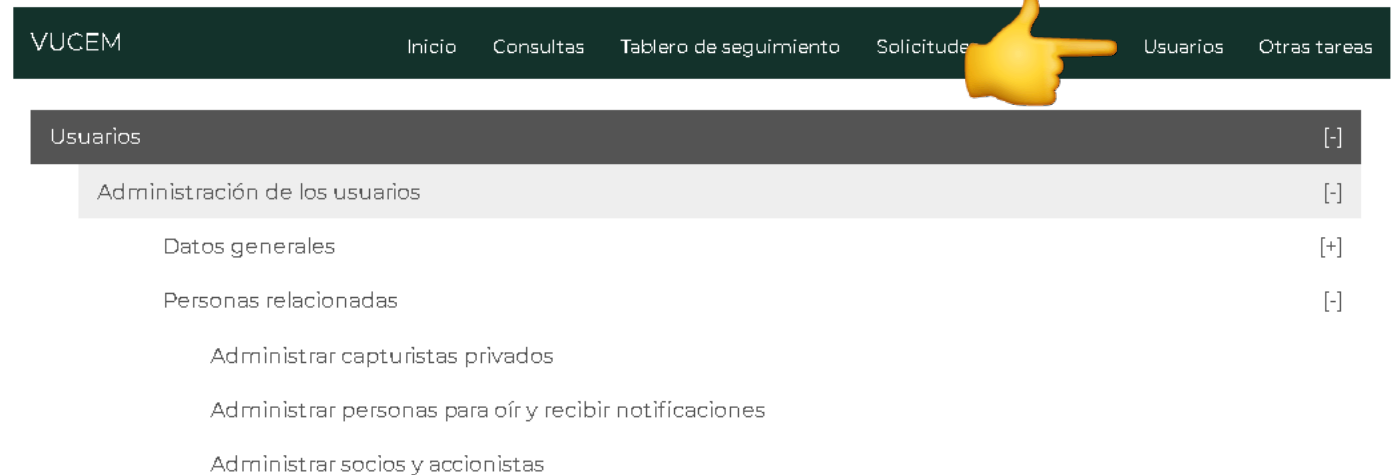


## Ingresa a la Ventanilla Digital

En el menú VUCEM seleccionar en el siguiente orden:

- Usuarios
  - Administración de los usuarios 
  - Personas relacionadas
    - Administrar Socios y Accionistas

AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV [Cerrar la sesión](#)  
AAL0409235E6  
PersonaMoral FIEL



VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes **Usuarios** Otras tareas

- Usuarios [-]
- Administración de los usuarios [-]
- Datos generales [+]
- Personas relacionadas [-]
  - Administrar capturistas privados
  - Administrar personas para oír y recibir notificaciones
  - Administrar socios y accionistas

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/Ingreso.html>

# ALTA – Persona física y moral



🏠 > Selección de rol > Registro de Socios y Accionistas

AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV [Cerrar la sesión](#)

👤 AAL0409235E6

👤 PersonaMoral 🗨️ FIEL



## Registro de Socios y Accionistas

VUCEM

[Inicio](#)

[Consultas](#)

[Tablero de seguimiento](#)

[Solicitudes](#)

[Trámites](#)

[Usuarios](#)

[Otras tareas](#)

El usuario no se encuentra dado de alta en el Servicio de Identificación del Contribuyente, favor de acudir a cualquier Módulo de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

Nacionalidad mexicana:

Sí

No

Tipo de Persona:

Persona Física

Persona Moral

Registro Federal de Contribuyentes\*:

REDA070302IU0

Agregar



1 Capturar un RFC previamente registrado ante el SAT

2 Seleccionar Persona física o moral



# ALTA – Socio o Accionista nacional



3 Si el RFC es válido, se mostrarán los datos respectivos, seleccionar “Agregar”

🏠 > Selección de rol > Registro de Socios y Accionistas

AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV. [Cerrar la sesión](#)

👤 AAL0409235E6

📄 PersonaMoral  FIEL

**u** vucem

## Registro de Socios y Accionistas

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites+ Usuarios Otras tareas

Nacionalidad mexicana:  Sí  No

Tipo de Persona:  Persona Física  Persona Moral

Registro Federal de Contribuyentes:

Socios y Accionistas

<input type="checkbox"/>	RFC	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
--------------------------	-----	--------------	--------	------------------	------------------

4 Seleccionar “Confirmar” para incorporar a la lista

🏠 > Selección de rol > Confirma datos de accionista

AGRICOLA ALPE, S DE RL DE CV. [Cerrar la sesión](#)

👤 AAL0409235E6

📄 PersonaMoral  FIEL

**u** vucem

## Confirma datos de accionista

VUCEM Inicio Consultas Tablero de seguimiento Solicitudes Trámites+ Usuarios Otras tareas

Nombre	Apellido paterno	Apellido materno
<input type="text" value="MA. DE LOS ANGELES"/>	<input type="text" value="ALTAMIRANO"/>	<input type="text" value="RAMOS"/>

Registro Federal de Contribuyentes

# MODIFICACIÓN SOCIOS Y ACCIONISTAS



Una vez realizados los cambios en la Ventanilla Digital, se deberá enviar mediante escrito libre firmado por el representante legal, la notificación de las modificaciones realizadas, al correo [dgce.tramitesc@economia.gob.mx](mailto:dgce.tramitesc@economia.gob.mx) manifestando lo siguiente:

Asunto: Notificación de Cambios accionistas y/o socios (según corresponda)

Cuerpo del correo:

RFC

Razón social

Número y año de programa: (IMMEX/PROSEC)

La SE validará los cambios manifestados y únicamente confirmará de recibido.

## Capítulo 3.2 Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX).



## Capítulo 3.3 De los requisitos específicos del Programa IMMEX para mercancías sensibles.

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.2.40	<ul style="list-style-type: none"><li>• En este dispositivo se establece un procedimiento especial mediante correo electrónico para que la empresa tenga la posibilidad de suspender temporalmente el programa IMMEX por 6 meses y son prorrogables por el mismo tiempo, siempre y cuando cumplas requisitos establecidos.</li></ul>
3.3.7	<ul style="list-style-type: none"><li>• Redacción similar sobre el procedimiento para solicitar la autorización de ampliación de mercancías sensibles.</li><li>• En el supuesto de la autorización subsecuente ahora se requiere demostrar el 100% del volumen total importado, o justificar porque no fue ejercido el volumen autorizado (antes mencionaba el 70% del volumen consignado en la autorización).</li></ul>



### Capítulo 3.3 De los requisitos específicos del Programa IMMEX para mercancías sensibles.

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.3.8	<ul style="list-style-type: none"><li>• Redacción similar sobre el procedimiento para solicitar la autorización de ampliación de mercancías sensibles.</li><li>• La SE contará con 15 DH para realizar la visita a partir de realizar la solicitud, en su caso.</li><li>• Ahora señala que el plazo se computa a partir de que se encuentre debidamente integrado el expediente.</li><li>• No podrá presentarse una nueva solicitud hasta en tanto no se resuelva, de lo contrario será desechada.</li><li>• La SE contará con 10 DH para realizar la visita a partir de realizar la solicitud, en su caso.</li></ul>

## TITULO 3. PROGRAMA DE INSTRUMENTOS DE FOMENTO.



### Capítulo 3.4 Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.4.1	<ul style="list-style-type: none"><li>• Esta disposición señala que las operaciones de desensamble, y/o, recuperación de materiales, y/o, reacondicionamiento se consideran un proceso manufactura.</li><li>• Los productos remanufacturados, deben tener una expectativa de vida y rendimiento igual o similar a los bienes cuando fueron nuevos y una garantía de fábrica similar a la aplicable a una mercancía cuando nueva.</li></ul>
3.4.11	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se introduce dispositivo que establece obligación de presentación del RAOCE de acuerdo con las instrucciones de la DGFCCE en el SNICE.</li></ul>
3.4.18	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se elimina la fracción III que señalan <i>“Tratándose de los productores inscritos en el Programa de Promoción Sectorial X, de las Industrias diversas y de Productores Indirectos, las mercancías a producir autorizadas al amparo del programa, clasificadas por fracción arancelaria y, en su caso.”</i></li></ul>



## Capítulo 3.4 Programas de Promoción Sectorial (PROSEC).

REGLA	DESCRIPCIÓN
3.4.19	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta disposición establece los plazos para la aceptación o rechazo de la autorización PROSEC.</li> <li>• Se identifica que este procedimiento se contemplaba de forma similar en los requisitos de los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital.</li> <li>• Señala que el plazo se computa a partir de que se encuentre debidamente integrado el expediente. 15DH</li> <li>• La SE contará con 10 DH para realizar la visita a partir de realizar la solicitud, en su caso.</li> </ul>
3.4.20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establece el procedimiento del aviso que deberá efectuarse por correo electrónico (<a href="mailto:dgce@tramitesceconomia.gob.mx">dgce@tramitesceconomia.gob.mx</a>) cuando se lleve a cabo la Fusión y/o Escisión de empresas con Programa PROSEC.</li> </ul>

- **SEXTO TRANSITORIO.-** Se abrogan aquellos criterios y resoluciones que hayan sido emitidos previo a la emisión del presente Acuerdo cuyas determinaciones sean contrarias a lo que aquí se establece



# ANEXO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS

## ANEXO 2.4.1

Fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM'S)

Numerales	Descripción
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías de importación sujetas a NOM de Certificado.</li> </ul>
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías de importación sujetas a NOM a la NOM-013-SEMARNAT-2020.</li> </ul>
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías de importación sujetas a NOM para proporcionar información comercial y sanitaria.</li> </ul>
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercancías de <u>exportación</u> sujetas NOM.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se eliminan los numerales del 5 al 13.</li> <li>• Se adicionan las reglas 2.4.1 a la 2.4.14.</li> </ul>

Numeral	Descripción
<b>2.4.11</b> <b>Antes era el numeral 10 del Anexo 2.4.1</b>	<p>→ <b>Modificación de la Fracción IX:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Importación de mercancías con pedimento y procedimiento simplificado</li><li>• Se especifican fundamentos de procedimiento simplificado de EMyP.</li><li>• Aumenta monto de \$1000 a \$2500 USD, pero refiere al valor aduana.</li><li>• Se mantienen el plazo de 7 DN posterior a la importación.</li></ul> <p>→ <b>Se adiciona la Fracción IX BIS (antes IX):</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se mantiene de \$1000 USD, pero refiere al valor aduana.</li><li>• Se mantienen el plazo de 7 DN posterior a la importación.</li></ul> <p>→ <b>Se modifica la Fracción XVII:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Especifica que es dirigido a empresas RECE para mercancías que se destinen para <u>pruebas de campo o para fines de promoción, que no van a ser comercializadas</u>, en una cantidad mayor a 300 piezas.</li></ul>



Libros de texto para todas las especialidades de Derecho, Criminología, Economía y Sociología.

Una colección clásica en la literatura universitaria. Todos los títulos de la colección los encontrará en la página web de Tirant lo Blanch, [www.tirant.com/mex/](http://www.tirant.com/mex/)

En la presente obra se abordan los fundamentos esenciales de los regímenes aduaneros que son utilizados por los importadores y exportadores para otorgar un tratamiento aduanero a las mercancías que son objeto de las operaciones de comercio exterior. Además, de identificar de manera específica las formalidades del despacho aduanero, las obligaciones fiscales aduaneras y de las medidas no arancelarias, lo cual permitirá minimizar las sanciones por incumplimiento y evitar la pérdida de la continuidad de las operaciones.

También, se realiza un estudio de actualidad acerca de los nuevos cambios normativos que han surgido en la actividad aduanera y de las instituciones relacionadas, como son la Agencia Nacional de Aduanas de México, los diversos esquemas de facilitación comercial con base en los convenios internacionales, la aplicación práctica de los comprobantes fiscales digitales con el complemento carta porte y de comercio exterior.

Finalmente, este libro se encuentra dirigido a los profesionales de las materias de comercio exterior y aduanas, fiscalistas, agentes aduanales, representantes del despacho, abogados, contadores, entre otros. Asimismo, podrá ser utilizado por los estudiantes universitarios de licenciaturas de comercio exterior y aduanas, logística, cadenas de suministro, de contabilidad y derecho o áreas afines.



manuales  
tirant lo blanch

Dr. Ricardo Méndez Castro

LOS REGÍMENES ADUANEROS EN MÉXICO

# LOS REGÍMENES ADUANEROS EN MÉXICO

Dr. Ricardo Méndez Castro

+Lectura GRATIS en la nube





**MARCANDO EL PASO EN EL**  
— COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL —  
**COMERCIO EXTERIOR, FISCAL**  
Y ADUANAS

[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)



[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)